



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2021-00710 00

Al despacho las diligencias, con escrito petitorio del apoderado de la parte actora, quien solicita se oficie a parqueadero BODEGAJE para la respectiva entrega del automotor, como quiera que se ha materializado la captura y aprehensión del mismo, y por ser procedente, el juzgado dispone:

PRIMERO: Se **ORDENA** a la sociedad **BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S.**, hacer entrega real y material del vehículo de placa **DQQ-771**, a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, a través de su apoderado o persona autorizada para ello, observando lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del decreto 1835 de 2015. Por secretaría proceda de conformidad.

SEGUNDO: Se **ORDENA** levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **DQQ-771**, para lo cual por secretaría oficie a las autoridades competentes.

TERCERO: cumplido así, **DECLARAR TERMINADA** la presente solicitud de **PAGO DIRECTO** de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en contra de **NURY JAZMIN OTÁLORA HERNÁNDEZ**.

CUARTO: ORDÉNESE el desglose de los documentos que sirvieron como base para la acción dejando constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 103 del 07 DE DICIEMBRE DE 2022 , fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24b9ecb288617f03053640786ad59045edb53c727da6d23df76dac3928a603e**

Documento generado en 06/12/2022 06:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>